



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Aprueba Remate
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Occidente
NIT 890.300.279-4
Ejecutado: Hugo Mario Orrego Londoño
C.C 7.556.890
Radicado: 63001-31-03-003-2017-00140-00

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Obra en las diligencias intervenciones acercadas en forma oportuna por el rematante Julio Arturo Cifuentes González en el que allega los comprobantes de pago ordenados en la diligencia de remate celebrada el pasado 05-05-2023.

En efecto, el referido adjudicatario allegó constancia de los siguientes pagos:

- Excedente del precio de los bienes rematados: \$750.000
- 5% de impuesto de remate por valor de \$62.500
- 1% Retención en la fuente a favor de la DIAN por valor de \$13.000

Puestas en ese orden las cosas se dispondrá la aprobación del mencionado remate y se realizarán los ordenamientos previstos en el artículo 455 del C.G.P.

De otro lado, atendiendo las peticiones cursadas por Fabio Andrés Guerrero Ucue, rematante vencido, se precisa que ya se extendieron las operaciones en el Portal del Banco Agrario de Colombia para la materialización de la devolución de la postura por aquel consignada, por lo que deberá concurrir a la entidad bancaria para hacer efectivo el cobro de dicha suma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la diligencia de remate celebrada el pasado 05-05-2023 sobre la motocicleta distinguida con la placa NED17D, marca AKT, línea AK125 NKDR, modelo 2015, de color negro, a gasolina, de servicio particular, motor 1S7FMIME050681, cilindraje 124, adjudicada a Julio Arturo Cifuentes González, CC 1.012.427.771.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de esta providencia y del acta de remate ante el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío en el historial de la motocicleta de placas NED 17D.

Para el efecto, se dispone expedir las copias que resulten necesarias con miras a lograr el registro de tal adjudicación.

Librese oficio ordenando la inscripción en mención, adjuntando el acta de remate y esta providencia con copia al canal digital del rematante: cacom046@gmail.com

TERCERO: LEVANTAR la medida cautelar de embargo decretada sobre la motocicleta de placas NED 17D.

La medida que se cancela fue comunicada a través de oficio 1712 del 25 de julio de 2019.

Librese oficio al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, con copia al canal digital del rematante: cacom046@gmail.com.

CUARTO: CANCELAR las ordenes de inmovilización libradas respecto de la motocicleta de placas NED 17D, mismas comunicadas a través de oficios 010, 011 y 012 del 14 de enero de 2021.

Librese oficio con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia SETTA, al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío IDTQ y a la Policía de Carreteras, con copia al canal digital del rematante: cacom046@gmail.com

QUINTO: ORDENAR al secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara entregar la motocicleta rematada de placas NED 17D a su adjudicatario Julio Arturo Cifuentes González dentro de los diez días siguientes al recibo de la comunicación, debiendo rendir las cuentas finales de su gestión una vez lleve a cabo dicha entrega.

Librese comunicación al secuestre al correo jairomelchor1956@hotmail.com, así como al parqueadero donde

está situada la motocicleta: parqueaderocruz@hotmail.com, con copia al canal digital del rematante: cacom046@gmail.com.

SEXTO: ORDENAR la práctica de liquidación actualizada del crédito en la que se impute el producto del remate.

SEPTIMO: RESERVAR, para los efectos del artículo 455 del C.G.P, los depósitos judiciales constituidos por el rematante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 79 del 19-05-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786aae2497cf74e657e058d6b57011cb9c47c6b99c5096233daae109bc997b39**

Documento generado en 18/05/2023 05:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>